



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2020-00140-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 188

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Especial de Expropiación, radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2020-00206-00, para resolver memoriales visibles en los consecutivos 47 y 48 del expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, nueve (09) de abril de 2024.

LAURA MELISSA GARCIA GARCIA
citadora

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024). -

AUTO OTORGAMIENTO DE PODER

REF: VERBAL DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACION

DTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI

DDO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CIPRIANO LOPEZ RODRIGUEZ

RAD.: 138363189001-2020-00140-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el memorial en él referenciado, se observa que el mismo da cuenta del poder conferido por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI a la abogada MARCELA CATHERINE GOMEZ ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.253.483 y portadora de la tarjeta profesional 218.685 del C.S.J. Así las cosas, el despacho, conforme a lo normado en los artículos 73, 74 y 75 del C.G.P., procederá a reconocer personería a la citada profesional del derecho; una vez transcurrido el término de ejecutoria del presente auto pase al despacho el expediente para continuar con el trámite de allanamiento a la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

CUESTIÓN ÚNICA: Reconocer personería para actuar en este proceso, a la abogada MARCELA CATHERINE GOMEZ ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.253.483 y portadora de la tarjeta profesional 218.685 del C.S.J., como apoderada Judicial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI., en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el consecutivo 48 del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ddb7a0a035e3f23c2221db16c4d854bef4ba1b84ecac61676d5e1d525ab2160**

Documento generado en 09/04/2024 02:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>